

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

El rol de la mujer como sujeto político y social con relación al lenguaje ordinario en Judith

Butler

Liceth Yadira Maldonado Hernández

Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de Filósofa

Director

Javier Orlando Aguirre Román

Doctor en filosofía

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Filosofía

Bucaramanga

2021

Dedicatoria

A mi familia por el constante apoyo.

A mi madre por sus palabras de aliento y su confianza en mí.

A mi padre por su respaldo.

A mi hermana por la compañía inacabable.

Y a Nico por hacerme más responsable cada día.

Con amor

Liceth.

Agradecimiento

A Dios.

A mi familia por motivarme, en especial a mi mami por creer y confiar en mí a lo largo de este grandioso proceso.

A mi director de grado por su acompañamiento y su confianza en mí para con este proyecto. Ha sido un ejemplo.

A mis amigos en el proceso.

Mi más sincera gratitud.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Contenido

	Pág.
Introducción	7
1. La relevancia del lenguaje en la interpretación de las categorías hegemónicas del ser humano	10
2. Una visión al lenguaje delimitador y los actos de habla de J. L. Austin a través de Judith Butler	18
3. La mujer desde el lenguaje de odio	27
4. Conclusiones	35
Referencias bibliográficas	37

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Resumen

Título: El Rol de la Mujer Como Sujeto Político y Social con Relación al Lenguaje Ordinario en Judith Butler*

Autor: Liceth Yadira Maldonado Hernández**

Palabras clave: lenguaje común, norma, mujer, actos de habla, Judith Butler.

Descripción: El presente trabajo tiene como objetivo el análisis del estudio de la noción de lenguaje ordinario, común y naturalizado a través de lo expuesto en la obra *Lenguaje, poder e identidad* de la filósofa estadounidense Judith Butler. Asimismo, el rol de la mujer como sujeto político y social dentro del lenguaje.

Para efectos de lo anterior, en un primer momento del texto se da a conocer las categorías desde la construcción del lenguaje hegemónico, común y naturalizado en el que se encierra la construcción del sujeto como agente regido por normas hegemónicas al tiempo que las reproduce, propaga y mantiene vivas. Dentro de las categorías de lo hegemónico se abordan conceptos como, género, sexo, cuerpo, marca y, desde luego, lenguaje.

En el segundo apartado se identifica el problema del lenguaje como agente limitador dentro de la cotidianidad para el sujeto mujer, seguido del abordaje de los actos de habla, teoría cuya importancia radica en la profundización de enunciados de odio extendido por la normas socio culturales a lo largo de la historia.

Finalmente, en un tercer momento se pretende poner en manifiesto la capacidad del lenguaje- a través de los actos performativos- de causar efectos en el individuo posicionándolos bajo las consideraciones supeditadas e infra valorativas en la que se ubica a la mujer. Todo como un reconocimiento al desplazamiento frente a la construcción del lenguaje con las que se conduce las creencias y la cultura.

*Trabajo de grado.

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director: Dr. Javier Aguirre Román.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Abstract

Title: The Role of Women as a Political and Social Subject in Relation to Ordinary Language in Judith Butler *

Author: Liceth Yadira Maldonado Hernández **

Keywords: common language, norm, woman, speech acts, Judith Butler.

Description: The aim of this paper is to analyze the study of the notion of ordinary, common and naturalized language through the work *Language, Power and Identity* by the American philosopher Judith Butler. Likewise, the role of women as political and social subjects within language.

For the purposes of the above, the first part of the text presents the categories from the construction of the hegemonic, common and naturalized language in which the construction of the subject as an agent governed by hegemonic norms is enclosed, while it reproduces, propagates and keeps them alive. Within the categories of the hegemonic, concepts such as gender, sex, body, brand and, of course, language are addressed.

The second section identifies the problem of language as a limiting agent in everyday life for the female subject, followed by an approach to speech acts, a theory whose importance lies in the deepening of statements of hatred extended by socio-cultural norms throughout history.

Finally, in a third moment, the aim is to highlight the capacity of language -through performative acts- to cause effects in the individual, positioning them under the subordinated and infra-valorative considerations in which women are placed. All as a recognition of the displacement in front of the construction of language with which beliefs and culture are conducted.

*Trabajo de grado

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director: Dr. Javier Aguirre Román.

Introducción

La filosofía feminista surge a partir de la necesidad de transformar la función y la forma de pensar, dentro de una vida en sociedad y un entorno político el rol femenino. Las mujeres y su rol en la sociedad ha sido tema de grandes debates a lo largo de la historia, su punto más notorio en la historia abarca un periodo desde el siglo XVIII comenzando con la Revolución Francesa, el sufragismo, y las condiciones de trabajo surgidas luego de la Revolución Industrial, en el que se hace uso del pensamiento filosófico en aras de identificar un equilibrio social con objetivos emancipadores. Cabe destacar que el surgimiento de lugares de concentración femenina posee orígenes mucho más antiguos, en espacios cerrados o puntos específicos de la casa como el gineceo o los pozos en la ciudad donde acudían por agua esclavos y mujeres de niveles sociales bajos, todo esto en la antigua Grecia. No obstante, el poseer lugares y funciones delimitadas en una sociedad suponía ser excluidas del privilegio a la educación, del habla (retórica y oratoria) y la escritura que se otorgaba solo a los hombres. Esta situación escondía un poder dominante consciente y estratégico en el momento de regular las relaciones sociales que se han propagado a través del tiempo, posicionando así al lenguaje como instrumento de subyugación que somete y restringe.

El lenguaje en la filosofía feminista juega un papel fundamental con miras a objetivos emancipadores. En la vida social cotidiana, el lenguaje constituye un campo hostil y desventajoso si de la mujer hablamos, donde hemos heredado la repetición e imitación de actos lingüísticos con una carga valorativa construida socialmente. La creación de instituciones feministas propiamente establecidas ha abierto caminos hacia una consolidación en investigaciones sobre la mujer, su rol

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

en la sociedad y su participación en política desde una perspectiva lingüística y comunicativa. Para la filósofa post-estructuralista Judith Butler, la mujer en el campo del feminismo asume cierta identificación (como categorías de mujeres) que las predispone a sujetos de representación política. Sin embargo, existen dos concepciones de representación en la que posiblemente se vea reflejado el ámbito femenino:

“Por un lado, la representación funciona como término operativo dentro de un procedimiento político que pretende ampliar la visibilidad y la legitimidad hacia las mujeres como sujetos políticos; por otro, la representación es la función normativa de un lenguaje que, al parecer, muestra o distorsiona lo que se considera verdadero acerca de la categoría de mujeres” (Butler, 2007, p. 46).

Es así como en *Lenguaje, poder e identidad*, la autora expone al lenguaje como aquello capaz de producir ciertos efectos o consecuencias, tanto en el sujeto que lo acciona o lo emplea, como en aquel que está predispuesto a recibir cualquier tipo de manifestación. J. L. Austin los denominaría actos performativos, los cuales finalmente contribuyen a la construcción de la identidad, así como todo lo implicado en la subversión de las relaciones de poder. El nombre, el insulto como acto de habla performativo, los actos de habla perlocucionarios e ilocucionarios y el lenguaje de odio Butler los cuestiona por la eficacia en la producción de efectos de reconocimiento e identificación.

El objetivo principal de este texto recae sobre aquellos actos de habla común y naturalizada en la que los sujetos proyectan toda una herencia histórica cultural y del lenguaje, la forma en la que hablan, lo que transmiten con sus gestos y corporalidad: lo que dicen y cómo lo dicen. Todo esto, como una manifestación de sujeción a través de la utilización predominante de una limitación lingüística que tiene como consecuencia la repetición y la extensión de enunciados

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

sexistas, en donde se genera, finalmente, un lenguaje naturalizado y habituado. De este modo, se reafirma la constitución de realidad, la historicidad cultural y las estructuras normativas que rigen al sujeto, comparte y reproduce.

Por tanto, a través de los enunciados sexistas y de odio que escuchamos en la vida diaria me propongo reflejarlos a través de los actos performativos los cuales son productores de consecuencias y efectos para el sujeto que los recibe. En este sentido, se genera, a través de la repetición y naturalización de los mismos, la idea interminable de la infravaloración femenina en los campos y los ámbitos sociales como los de la cotidianidad. De ahí el interés en abordar las categorías hegemónicas que componen la estructura de un sujeto, incluso antes de su nacimiento. Delimitantes en el que se encuentra el lenguaje como construcción cultural trasmisible a lo largo del tiempo. Asimismo mediante los actos de habla se logrará poner en evidencia la capacidad del lenguaje mismo de causar efectos o daños a los individuos, en partícula, de la mujer.

De este modo, el objetivo principal del texto será identificar el problema del lenguaje en la construcción de la realidad desde la perspectiva de Judith Butler en su obra *Lenguaje, poder e identidad*. Para esto es indispensable desarrollar este texto en tres capítulos; en un primer momento se abordará las categorías hegemónicas del ser humano en las que se encuentra el lenguaje. Seguido de la identificación del mismo como limitador y creador de realidades en los individuos, principalmente en las mujeres. Finalmente, se reconocerán los enunciados de odio desde los actos performativos como causantes de efectos en el sujeto mujer. Así se concluirá el desplazamiento que se hace a las mujeres mediante enunciados sexistas que se han naturalizado en la sociedad- hacia las categorías de inferioridad y subversión expuestas a lo largo de la historia y que hoy día se mantienen vigentes.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

1. La relevancia del lenguaje en la interpretación de las categorías hegemónicas del ser humano

En este capítulo se abordarán las categorías limitantes socio culturales creadas por la estructura normativa en las que se introduce a la mujer como agente limitado a través de la historia apelando a categorías de género, sexo, posturas biológicas, componentes físicos, entre otros. Donde se posiciona a la mujer como sujeto vulnerable reduciéndola a la actuación y la visión de las estructuras lingüísticas (partícipe de la norma reguladora) y la visión predominante de la masculinidad.

A lo largo de la línea temporal a la actividad humana se le ha dado movimiento e impulso a través de la organización social jerárquica a fin de dar orden al constructo de poder político y de esta manera planear y distribuir a los individuos, dentro del sistema, a cada una de sus facultades o capacidades y así darle vida a la configuración de la vasta máquina de control. Así pues, el sujeto que está bajo la supervisión de dichas estructuras se ha de identificar, confirmar y principalmente reproducir dentro y para las mismas, de modo que continuamente se cumpla un orden establecido. Dado la imposición de normas el sujeto mujer no parece haberse visto exento de dicha configuración social, más aun, se ha propuesto que parte desfavorable de sucesos a lo largo de la historia han sido cargado bajo el englobe de la mujer como ente estratégico para la reproducción de dichas fichas puntuales que reiteran y propagan la norma.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Desde la diferencia de posiciones sociales donde se ha evidenciado la forma en la que se ha hecho cultura y en el que la mujer, evidentemente, ha estado en desventaja tanto que la reproducción de un beneficio para algunos concluye a una deslegitimación de lo que ha representado y representa la mujer. Esta edificación del poder político en la que se separan los beneficios de la educación y demás características de la sociedad a tan solo unos pocos, tal como hemos identificado a través de la historia, denota un arquetipo de representación estratégica en la utilización de recursos como el lenguaje adoptado como instrumento que somete, restringe y crea realidades.

Así pues, el reconocimiento que le puede llegar a otorgar en el ámbito del poder político a dichas categorizaciones de individuos delimitados a través de la historia hasta la actualidad, se dan a definir mediante el campo lingüístico y político que dispone, finalmente, si tal individuo se puede determinar como sujeto dentro del sistema. Judith Butler nos presenta un proceso de producción de sujeto en el que hace hincapié en la idea de ‘construcción’ como producto directo de la subjetividad y en el que recalca que dicha construcción no se da de forma previa por un sujeto determinado pues no existe sujeto previo al hacer: “la subjetividad emerge en el propio proceso de la acción, como efecto del hacer” (Moreno & Ezquerro, 2017, p. 309). Por tanto, la construcción no es un acto anterior al sujeto o, asimismo, que el sujeto decida hacer de manera voluntaria, pues este no determina con libertad ser un tipo de sujeto u otro. La construcción del sujeto se da de manera estratégica como medio de existencia y repetición de la norma que antecede al sujeto.

Ser sujeto dentro de una estructura de poder, a saber dentro del marco normativo -este como auténtico ‘servidor’ de representación y reconocimiento- es en sí el resultado de formaciones legítimas lingüísticas y culturales que circunscriben al mismo. Por tanto evidenciamos así una herencia cultural histórica en la que se produce repetitivamente las ideas de legitimación de la

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

norma a través de la construcción de sujeto y así manifestarse como efecto de un proceso performativo cuyo resultado limita y así mismo lo posiciona como patente para el reconocimiento. Para esto “no tenemos otra opción que ser sujetos generizados, construimos normativamente” (Moreno & Ezquerro, 2017, p. 309). Todo esto mediante la repetición de actos que crean efectos en el sujeto y, en cierto sentido, genera identificaciones con el propósito de generar el reconocimiento desde un panorama externo, es decir desde la vista o visión de los ‘otros’.

Ahora bien, el objetivo del efecto performativo radica en la legitimación de la estructura normativa que, a su vez, opaca el proceso de construcción del sujeto; y es justamente este el detonante del surgimiento de las tipologías de exclusión y de aquello que no se ajusta a la norma pues es también por medio del efecto performativo que se conoce los métodos que producen al sujeto. Los métodos de construcción del sujeto quedan opacados para el propio sujeto lo que significa que el mismo (sujeto) no llega a comprenderse completamente, por lo que desconoce el proceso por el cual se convierte en sujeto. Para Butler pensar en el proceso de construcción del sujeto significa que “el sujeto es un constructo que nos dota de inteligibilidad lingüística, cultural y social” (Moreno & Ezquerro, 2017, p. 310).

Si bien Butler piensa al sujeto como categoría lingüística en la que no existe un “yo” a priori donde pueda pensar el sujeto como construcción subjetiva, de esta manera, para conseguir la categoría de sujetos es preciso ser nombrados por vía del lenguaje. Lenguaje que ha sido parte de la historicidad cultural, como ya hemos mencionado con anterioridad, y por tanto está atado a la normatividad constitutiva que en interacción con los otros, mediante la repetición y la propagación de las mismas normas sociales, se llegará a atribuir reconocimiento como sujetos. Dado que en la interacción con los otros se crea cultura y sociedad, todo bajo el orden normativo, es así como al ser nombrados por el lenguaje estamos reiterando la conformación discursiva, bajo una categoría

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

de sujeto, de la que hacemos parte afianzando la participación del mismo sujeto de manera colectiva “de acuerdo a unas normas de género que regulan y producen la propia categoría” (Moreno & Ezquerro, 2017, p. 311).

El género y el influjo político y cultural van de la mano por el campo de la inconciencia colectiva en las que constantemente se reproduce y mantiene (Butler, 2007, p. 49); por ello, el género es denominado como constructo de la cultura. Es pertinente mencionar la distinción que se hace entre las concepciones sobre sexo /género de la filosofía feminista en contraposición a la noción de determinismo biológico. El primero, sexo, hace referencia a hombres y mujeres quienes se fundamentan en las características biológicas, esto es órganos sexuales, hormonas, características físicas, entre otras. Por otra parte, género designa a hombres y mujeres en función de factores socio-culturales (función social de posición, de comportamiento o de identidad, entre otras). Ejemplo de la perspectiva del determinista biológico o la afirmación “biología es destino” la presenta Geddes y Thompson (1989) quienes objetan que “los rasgos sociales, psicológicos y conductuales eran causados por el estado metabólico” (Mikkola, 2019), en donde las mujeres con un proceso de metabolismo anabólico conservan energía que las hace pasivas, lentas y desinteresadas en asuntos políticos, entre otros ámbitos. A esto, se contra posiciona la figura del hombre, que con un metabolismo catabólico libera energía de manera que se constituye por ser más enérgicos, apasionados e interesados por todo tipo de asuntos, entre ellos los políticos. Postura errónea y peyorativa en la que se vincula a la mujer en la construcción social y cultural de género y sexo en el que queda relegada a la una conducta unificada y confirmada donde se sobrepone por decisión y acuerdos socio políticos.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Es evidente el enfoque político y manejo estratégico de las dualidades mente/cuerpo en la que sumen a las mujeres- apelando a la biología y con ella a su desinterés en involucrarse en cuestiones políticas y públicas- con el objeto de negar el proceso de adjudicación de derechos correspondientes. Es así como la subjetividad femenina, esto es, el sentir y estar en el mundo, está directamente enlazada con el concepto mujer propuesto por la cultura que se da a través el lenguaje (Castellanos, 1995, p. 8) Así pues, el ser mujer está supeditado por la trayectoria a través de la historia y que incorpora a la figura femenina a llevar a cabo una serie de procederes determinados dentro de la norma en la que se refleja patrones de conducta acertados a esta, tal como el modelo de feminidad. Beauvoir afirmaría luego “que una llega a “ser mujer”, pero siempre bajo la obligación cultural de hacerlo” (Butler, 2007, p. 57).

No obstante, Butler proporciona su visión sobre estas concepciones apelando a su finalidad meramente cultural: “quizá esta construcción denominada «sexo» esté tan culturalmente construida como el género; de hecho, quizá siempre fue género, con resultado de que la distinción entre sexo y género no existe como tal” (Butler, 2007, p. 58). Sin embargo, la construcción de género sugiere, de por sí, una base física y sólida donde se pueda llevar a cabo la representación de tal concepto y esta es a través del cuerpo, tomados como:

Medio pasivo sobre el cual se circunscriben los significados culturales o como instrumento mediante el cual una voluntad apropiadora e interpretativa establece un significado cultural para sí misma. En ambos casos, el cuerpo es mero instrumento o medio con el cual se relaciona solo externamente un conjunto de significados culturales (Butler, 2007, p. 58).

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

En cualquier caso, el cuerpo, al igual que el género y el sexo, hace parte de una construcción cultural en las que es casi impensable considerar el significado concreto de los cuerpos antes de la marca de género. En este aspecto, Butler plasma los siguientes interrogantes “¿en qué medida comienza a existir el cuerpo en y mediante la(s) marca(s) de género? ¿Cómo reformular el cuerpo sin verlo como un medio o instrumento pasivo que espera la capacidad vivificadora de una voluntad rotundamente inmaterial?” (Butler, 2007, p. 58). Es así como el cuerpo sexualmente diferenciado comienza a obtener significado a través del discurso, solo si por medio de este se logran conservar las relaciones de poder, pues es a través de esta, la norma, la condición necesaria para que el cuerpo se materialice: “las normas reguladoras del ‘sexo’ obran de una manera performativa para constituir la materialidad de los cuerpos y, más específicamente, para materializar el sexo del cuerpo” (Butler, 2008, p. 18).

La materialización del cuerpo también hace parte del componente histórico. Por tanto se concibe dentro de los estatutos reguladores del lenguaje en la significación de género y la sexualidad. De esta manera, se ve en la reiteración de la norma a través del discurso. Sin embargo, Butler nos presenta la posibilidad de encontrar en el propio discurso la posibilidad de discurrir en una factible transformación desde el interior de los marcos de poder..

La reiteración necesaria para que una norma sea efectiva es, al mismo tiempo, lo que le confiere precariedad e inestabilidad. Como un efecto sedimentado de una práctica reiterativa o ritual, el sexo adquiere su efecto naturalizado y, sin embargo, en virtud de esa misma reiteración se abren brechas para su modificación (Torricella, 2009, p. 234).

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Por esto, el objetivo del sistema de normas será mantener dentro de ella al sujeto en virtud de su estructura de poder y conservar vigente todo el conglomerado normativo, para esto es necesario la creación de diversas categorías estratégicas –conexión que mencionamos anteriormente- que preserven la sujeción y la convicción en el sujeto de que hace parte de un componente total. Esto se dará recurriendo a la noción de identidad cuyo cometido radica en la regularización de la norma en la que el sujeto interioriza la misma mediante la identificación. Sin embargo, la identificación posee modelos que más adelante serán propiciados para que los sujetos identifiquen los actos o los sucesos improcedentes legitimados por la misma, con los cuales no se sienten identificados. En consecuencia, lo que sale de la identificación no llega a considerarse dentro de las categorías impuestas tales como género, sexo y por tanto sujetos; entonces la “vinculación de este proceso de ‘asumir’ un sexo con la cuestión de la identificación y con los medios discursivos que emplea el imperativo heterosexual para permitir ciertas identificaciones sexuadas y excluir y repudiar otras” (Butler, 2008, p. 18). Así pues, los cuerpos, mediante el discurso, orquestan un posible intercambio de realidades en el que se ponen en contraste dos grandes posibilidades en los elementos sociales, esto es, los que siguen fielmente, con ligereza y otros forzados a la norma, y los que han sido desechados o excluidos.

Ahora bien, retomando la idea de que no puede haber un sujeto previo al acto mucho se ha dicho al respecto desde las opiniones feministas, sin embargo Butler nos presenta dos grandes posiciones en lo que respecta a la posición del ‘hacedor’ y la ‘acción’. Por una parte encontramos a Monique Wittig que afirma haber un realizador de la acción. Por tanto, el origen del dominio sistemático de los individuos, en este caso de la mujer, “solo es la marca impuesta por el opresor” (Wittig, como se citó en Butler, 2007, p.85). Asimismo, manifiesta al sexo como una marca que

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

opera desde las categorías normativas del sistema donde esta solo será eliminada mediante prácticas que nieguen y opaquen al mismo sistema de normas.

Por otra parte, Luce Irigaray manifiesta que la marca de género proviene de la “economía significante hegemónica de los masculino [...]” (Butler, 2007, p. 86) y la cual solo será eliminada a través de posibilidad de otro lenguaje o economía significante.

En suma, para las dos partes el lenguaje llega a ser delimitador y co-hacedor de la subordinación y la realidad cultural que excluye a las mujeres, sin embargo este no se plasma de manera pesada o repudiaste desde las estructuras que lo componen; el desagravio que otorga al sujeto mujer a lo largo de la línea temporal se da por su mala utilización.

2. Una visión al lenguaje delimitador y los actos de habla de J. L. Austin a través de Judith

Butler

Tras las consideraciones de normatividad y sujeción en la que se encuentra el sujeto mujer a lo largo de la línea temporal, es importante destacar en este segundo apartado la capacidad del lenguaje, como parte del constructo de normas que restringe o supervisa al individuo. Asimismo la presentación de los actos performativos como causantes de consecuencias y efectos según Judith Butler.

La constante relación con los otros marca un sentido de interdependencia cuya conexión o unión se da bajo los canales sistemáticos de categorías éticas, morales, jurídicas entre otros, que redirigen a los sujetos a experiencias de aceptación dentro de la masa, o por el contrario de menosprecio, exclusión y el no reconocimiento. Por tanto, en la interacción interpersonal, que posee el sujeto, es el componente histórico que porta, reproduce y en la que posee capacidad para intervenir; por tanto, la interacción interpersonal, “es producto de la historia en la medida en que tiene la capacidad de reasignar sentido o significatividad en la reconstrucción de su pasado” (Rozas, 2016, p. 282).

De esta forma, en la construcción del sujeto es inevitable el componente socio histórico que edifica y produce subjetividad en el mismo y en donde el lenguaje, sin duda alguna, hace parte como estructura presente, incluso, antes del nacimiento. Así lo plantea Butler (1997) en su obra *Lenguaje, poder e identidad*, en donde se toma el lenguaje como constructor determinante de la subjetividad (p. 11), creador de realidades en la que el individuo, bajo la noción de

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

performatividad, lleva a cabo acciones que determinan el comportamiento desarrollado por el sujeto. A su vez, las acciones desarrolladas por él mismo revelan su vínculo a la sujeción normativa y por tanto al dominio que lo encamina a un surgimiento como nueva realidad.

En su texto *“Lenguaje y performatividad”*, Rozas nos plantea dos interdependencias específicas en las que participa el sujeto: “el registro del inconsciente, de lo pulsional, de lo imaginario, en donde el individuo es ‘sujeto de deseo’, y el registro de lo simbólico, el lenguaje” (Rozas, 2016, p. 282). En todo este registro simbólico u “orden simbólico”¹ se encuentran, evidentemente, categorías o arquetipos como la marca de género, sexo, entre otros, que hacen parte de sujeciones previas al nacimiento reflejadas en frases como “es niño”, “es niña” que evocan un contexto de reproducción lingüística de lo que propone la norma, en este caso, la norma de la heterosexualidad que define, notablemente, entre la binariedad de género; todo esto como resultados de los componentes normativos lingüísticos constituidos por la interacción humana.

Así pues, “el lenguaje es el ámbito de la convivencia humana, el ámbito de los consensos y disensos, la membrana indeleble y holística dadora de sentido a nuestros deseos, apetencias, miedos, expectativas, etcétera, involucrados en nuestros cursos de acción” (Rozas, 2016, p. 284). Por medio de este damos orden, sentido y significado a situaciones tanto valiosas como poco amenas de la vida del sujeto a través de la palabra hablada (retórica y oratoria) y escrita. Por tanto, el individuo tiende a tomar dimensiones simbólicas establecidas en las que pueda involucrarse y desarrollarse como tal. El desarrollo del individuo en el ámbito del lenguaje puede redirigirse por un lenguaje natural, “aceptado” por un determinado orden simbólico de los diferentes espacios en el que se ha construido el mismo, es decir, aquí se hace alusión a la forma cultural en la que ha

¹ Butler mencionaría “orden simbólico” a partir de sus estudios sobre Jacques Lacan.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

crecido y formado (país, tradiciones, idioma, jerga, dialecto, argot, entre otros) donde sus expresiones pueden ir más allá de lo verbal, esto es, extra verbal hasta llegar a conformar formas de expresión a través del cuerpo.

Con esto, se pone sobre la mesa dentro de la interacción del sujeto con el otro, el accionar del mismo por medio del constructo de normas establecidas que pone en tela de juicio su “accionar” en el momento de evidenciar si hace parte de ellas, además de ser observadas y a probadas por el mismo consenso de masas que respaldan su regulación. Ahora bien, cuando se habla de la masculinidad como norma es notable la preeminencia masculinista y el sesgo del mismo dentro del enfoque lingüístico como resultado del poder en la sociedad a lo largo de la historia, lo que reafirma la imposición y el manejo de la cultura, la normatividad y la visión de mundo a través del lenguaje, “no es el sexismo en el lenguaje que hace mejorar la posición de los hombres, y los hombres han tenido el control sobre la producción de formas culturales” (Gastador, 1985, p.144 como se citó de Saul & Diaz- Leon, 2018). De ahí, la confirmación y reproducción de la norma donde, por medio de la interacción, tanto el emisor como el receptor intercambien o hagan parte de un dispositivo lingüístico en el que se crea nuevas realidades compartidas.

La interacción lingüística y el carecimiento de mismo lenguaje dentro de los idiomas en la que las mujeres pueden desenvolverse en beneficio propio hacen ver la brecha que reafirma la codificación de la norma masculinista². En *Feminist Philosophy of Language*, Dale Spender y Lin Farley nos presentan el término de ‘acoso sexual’ creado recientemente por movimientos feministas que han aportado voz y reconocimiento a los diversos sucesos que viven las mujeres en

² La norma masculinista es tomado en *Feminist Philosophy of Language* por Julia Penelope (1990) y Dale Spender (1980) para hacer referencia a la cosmovisión masculina en algunos términos lingüísticos tanto del idioma inglés como de una colección de palabra según la cultura o el lugar del mundo, donde se ayuda subordinar a las mujeres haciéndolas invisibles tomando a los hombres como norma (Saul & Diaz- Leon, 2018).

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

su cotidianidad, “una vez que se nombró el problema, se hizo mucho más fácil luchar contra el acoso sexual, tanto legalmente como educando a la gente al respecto” (Farley 1978; Spender 1985, citados por Saul & Diaz- Leon, 2018). Con ello, se hace énfasis en la precariedad en los medios conceptuales y lingüísticos en donde resulta nocivo a las categorías sociales consideradas más vulnerables, en este caso, categorías estereotipadas como la de mujer.

Un ejemplo de esto lo podemos ver en este pequeño párrafo de Deborah Cameron desde su texto ‘*Feminismo y teoría lingüística*’ donde en frases y palabras comunes se puede hacer denotar la norma masculinista que ha pasado desapercibida en ámbitos profesionales de información como lo son los medios de comunicación escrito como el periódico The Sunday Times donde se lee:

La falta de vitalidad se ve agravada por el hecho de que hay tan pocos adultos jóvenes sanos por ahí. Todos se han ido a trabajar o han buscado trabajo, dejando atrás a los ancianos, los discapacitados, las mujeres y los niños (Cameron, 1985, p. 85 citado por Saul & Diaz- Leon, 2018).

Así, se puede entrever que todo el peso de la norma recae sobre la denominación de hombres jóvenes dejando relegada a las mujeres como personal vulnerable junto con las otras categorías como lo son niños y ancianos (Saul & Diaz- Leon, 2018). Es importante tener en cuenta e identificar la claridad del mal uso, uso desacertado, que se ha empleado y extendido- a lo largo de la línea temporal- hasta establecerse como un lenguaje común y simple determinado por una colección de palabras.

Aquí se resalta una vez más las características fundamentales o las especificaciones que se mencionan en ella cuando se habla de un lenguaje masculinista que se ha propagado por medio

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

de estereotipos masculinos cuya contribución expresa una visión predominante de mundo en el que se ha mantenido el poder y el orden de 'las cosas' a través del tiempo. Dentro de la determinada colección de palabras bajo la norma masculinista se hace hincapié en expresiones tanto de habla inglesa como del idioma español en que se puede hacer identificación de ítems que vale la pena resaltar pues son afirmaciones que apuntan a la reiteración de la opacidad lingüística así como de su manejo o utilización en los campos de la cotidianidad expresados a través de nuestro lenguaje, arraigados y culturalizados no solo en es Estados Unidos, sino también por lugares específicos de nuestro país:

- (a) que hay más palabras para hombres que para mujeres en inglés, y que más de estas palabras son positivas (Spender 1985: 15, citando a Julia Stanley 1977); (b) que una “palabra para mujeres asume connotaciones negativas incluso cuando designa el mismo estado o condición que para los hombres” (Spender 1985: 17), como con 'solterona' y 'soltero'; (c) que las palabras para mujeres se sexualizan con mucha más frecuencia que las palabras para hombres, y que esto es cierto incluso para palabras neutrales, cuando se aplican a mujeres (Saul & Diaz- Leon, 2018).

Así es como se pretende dar una propuesta al lenguaje común que se ha naturalizado y ha dado paso a vertientes filosóficas feministas para el estudio de tales consideraciones dado que estas colecciones de compuestos gramaticales han perdurado y se han reproducido desde el núcleo del sistema en donde la normatividad masculina ha creado contextos, formas de pensamiento, puntos de vista no solo para los hombres sino para las mismas mujeres coartando su libertad y capacidades de ver y estar en el mundo.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Feministas como Spender y Catherine MacKinnon (1989) argumentan que el poder masculino sobre el lenguaje les ha permitido crear la realidad. Esto se debe en parte al hecho de que nuestras categorizaciones de la realidad dependen inevitablemente de nuestra perspectiva social: “no existe una realidad sin género ni una perspectiva sin género” (MacKinnon 1989, p. 114 citado por Saul & Diaz- Leon, 2018).

En el caso particular de la mujer o cuando se habla de sujeto mujer, se logra entrever una reiteración de la norma en el campo lingüístico que repite conceptos, ideas, modos de pensar y visionar lo que debe ser la mujer, en donde se revitalizan y se posicionan como algún tipo de costumbre, orden socio conductual y cultural de determinado lugar, donde se opera sobre la corporalidad individual creando así sujetos militarizados a los que hay que disciplinar y hacerles considerar inferiores, en el que incide en el bajo potencial y las pocas oportunidades que poseen en diferentes aspectos de la vida. De esta manera, es indispensable recalcar que por medio del lenguaje se llega a construir diversas realidades de un sujeto, posiciones en las integraciones de masas cuya participación dentro de la misma hace parte de un factor determinante para el sujeto.

Se ha dicho pues, que dentro de la extensión y la dominación del lenguaje un grupo de palabras, conceptos e ideas que se han estancado en determinado lugar del globo que representan la cultura y las adaptaciones que los sujetos le han hecho al mismo transformándolos en un determinado tipo de lenguaje, que he llamado aquí como ‘lenguaje común, ordinario y naturalizado’.

Judith Butler nos expone el lenguaje como “agencia”, esto es, como actos con consecuencias: “hacemos cosas con palabras, producimos efectos con el lenguaje, y hacemos cosas al lenguaje, pero también el lenguaje es aquello que hacemos” (Butler, 1997, p. 25). Por tanto, en

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

el lenguaje se encierran las acciones, lo que hacemos, la ejecución de los actos y, por ende, sus consecuencias.

Es a través del lenguaje y en consecuencia, mediante el cuerpo (que lleva a cabo la acción) que se refleja el proceder histórico y socio cultural de los sujetos; de esta manera Judith Butler presenta desde *Lenguaje, poder e identidad* la teoría de los actos de habla J. Austin pone en manifiesto “sobre la construcción de significación en el discurso de nuestros actos de habla, que no solo dan cobertura simbólica a nuestras acciones sino que les son constituyentes” (Rozas, 2016, p. 285). De esta manera, el estudio de dichos actos de habla contribuye a la interacción de los símbolos discursivos del conjunto de palabras que constituyen el significado, el pronunciamiento y la utilización de conceptos comunes finalmente naturalizados dentro de la sociedad.

Rozas (2016) menciona en torno a la teoría de los actos de habla dos condiciones mínimas para que haya una alteración en la información dentro de la comunicación del mensaje:

a) tomar como supuesto básico que el hecho comunicativo no debe buscarse en el símbolo, palabra u oración, puesto que excede a cada uno de ellos para articularse y estructurarse bajo ciertas reglas condicionantes, y b) reconocer una cierta intencionalidad del agente comunicador susceptible de ser interpretada por el receptor (p. 286).

De ahí la importancia de mencionar nuevamente el poder del cuerpo dentro de acto performativo pues lo que se dice mediante la expresión lingüística podría prefigurar el acto que se puede realizar con el cuerpo: “la amenaza (lo que se dice), aunque ella misma es un acto corporal, prefigura o incluso promete un acto corporal, estableciendo en su gesto los contornos del acto que

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

sucedirá” (Butler, 1997, p. 30). Quizá con frecuencia el accionar del cuerpo se vea como un acto separado, involuntario, desligado e inconsciente, representado como señal de desconocimiento del acto de habla como tal; así lo plantea Butler desde la crítica literaria Shoshana Felman:

[...] el acto de habla, en tanto que acto de un cuerpo parlante, es siempre en cierta medida desconocedor de aquello que produce, dice siempre algo que no pretende decir, y por tanto no puede ser el emblema de dominio y de control que algunas veces pretende ser (Butler, 1997, p. 28).

Sin embargo, la particularidad esencial cuya característica no se desintegra del acto de habla al ser emitido es la ejecución de una acción. Los dos, tanto el acto hablante como la realización del cuerpo, se mantienen en constante relación pues el cuerpo también habla en y a través de lo que se dice (Butler, 1997, p. 30). J. Austin³ llamaría ‘actos ilocucionarios’ a la realización de la acción a la que el acto de habla se refiere, es decir, hacer lo que se dice.

No obstante cabe destacar excepciones que se pueden formar en tanto que acto de habla ilocucionario se menciona. Un ejemplo de acto ilocucionario en términos de Austin radicaría en la apropiación de la frase: “yo te condeno”, “yo te prometo”, pero si no se está en una posición donde la acción como tal se vaya a efectuar el acto ilocucionario, este sería fallido.

³ La teoría de los actos de habla ameritaría un estudio más a fondo e ir directamente a su autor originario el filósofo británico John Langshaw Austin; sin embargo, por cuestiones de tiempo y la naturaleza del trabajo monográfico de pregrado me voy a limitar a las observaciones realizadas por Judith Butler.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Si emito un performativo fallido, es decir, si doy una orden y nadie la escucha o la obedece, o si hago una promesa y no hay nadie a quien hacérsela, sigo realizando un acto, pero realizo un acto con muy poco o sin ningún efecto (Butler, 1997, p. 38).

Así, los actos ilocucionarios tienden a generar repercusiones o efectos, pues “según Austin estos actos de habla se apoyan en convenciones lingüísticas y sociales” (Butler, 1997, p. 39), es decir, tienden a estar sujetos a las identificaciones y las evoluciones socio culturales formados en lugares concretos a través de la secuencia histórica y, asimismo, mediante la construcción normativa y hegemónica reproducida por las masas. A su vez, los efectos producidos en los actos de habla ilocucionarios no se encuentran ligados ineludiblemente al tiempo, pues la palabra ya es de por sí una acción, por tanto palabra y acción se dan simultáneamente (Butler, 1997, p. 39).

Por otra parte, también precisamos en los ‘actos de habla perlocucionarios’. Estos por el contrario hacen referencia a los enunciados que provocan una cadena de consecuencias. No obstante, tanto las palabras que se dicen como las consecuencias que se producen son temporalmente distintas: “las consecuencias no es lo mismo que el acto de habla, sino que son ‘aquello que producimos o conseguimos al decir algo’ ” (Austin, 1994, p. 109 como se citó de Butler, 1997, p. 39). A saber, la influencia sobre los sentimientos del interlocutor, la persuasión, convencimiento, incitación, entre otros, todo en aras de que en el individuo recaiga en un resultado en una acción.

3. La mujer desde el lenguaje de odio

La importancia del tercer capítulo recae sobre los ejemplos de la teoría de los actos de habla propuesto por Austin, desde Judith Butler en *Lenguaje, poder e identidad*, y su utilización en el discurso de odio, primero racista y escenarios explícitos tales como la pornografía, como desde los enunciados de odio y sexista expuestos desde los ámbitos cotidianos de la mujer (se presentan ejemplos de los mismos) y así evidenciar que a través de lenguaje -y los actos de habla- se reproducen enunciados causantes de consecuencias y efectos en el sujeto mujer. Expresiones que han sido naturalizadas, adoptadas y constituidas a través de la historia.

Judith Butler expone a través de teóricas como Catherine MacKinnon y Mari Matsuda el estudio desde los actos performativos austianos varias de las problemáticas resurgentes sobre la validez del lenguaje o discurso de odio en ciertos ámbitos sociales como el racismo y la pornografía, esto cuando cada serie de agravios toca, una vez más, fibras importantes de la sociedad. Una de estas problemáticas hace referencia al discurso de odio racista que Mari Matsuda discute desde el acto performativo perlocucionario. Este se lleva a cabo en la medida en que el enunciado revelado actúa sobre el oyente, a través de la palabra utilizada de manera particular, o habladas de manera particular donde se remarca, al tiempo, la constitución social, los componentes históricos y políticos a los cuales pertenece y ha pertenecido el sujeto exponente del tal enunciado: “el oyente resulta herido por un enunciado en virtud de la posición social que ocupa” (Butler, 1997, p. 40).

Matsuda, a través de lo expuesto desde Butler, propone que dichos efectos dentro del acto de habla performativo se han regulados por la ley bajo las siguientes características: “(1) it contains

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

a message of racial inferiority, (2) it is directed against a historically oppressed group, and (3) it is persecutory, hateful and degrading” [(1) contiene un mensaje de inferioridad racial, (2) está dirigido contra un grupo históricamente oprimido, y (3) es persecutorio, odioso y degradante] (Schwartzman L. , 2002, pág.427). De esta manera se validará, una vez más, la estructura sistemática de dominación de la norma a través de fundamentos lingüísticos.

En la formulación de Mari Matsuda, por ejemplo, el habla no refleja simplemente una relación de dominación social, sino que el habla efectúa la dominación, convirtiéndose así en el vehículo a través del que esta estructura social se instaura una y otra vez (Butler, 1997, p. 41).

Ahora bien, tras el caso del juicio de R. A. V. v. St. Paul, la Corte Suprema de los Estados Unidos revierte un veredicto local tras presentarse la quema de una cruz en la puerta de la casa de una familia negra interpretándola como “palabras que agreden” poniendo en duda si dicho proceso hacía parte de un lenguaje que “comunicaba un mensaje” o por el contrario dicha actuación emitía un “punto de vista”. Finalmente la Corte Suprema descartó el veredicto en el cual se postulaba la idea que dicho acto pertenecía o hacía parte de un argumento que apelaba al lenguaje y conducta con fines discriminatorios y con alusión a tendencias infra valorativas frente a sujetos de color (Butler, 1997, p. 45). El caso de “la cruz en llamas” para el sistema estatal direccionado bajo los mandatos de la ‘Segunda Enmienda’ decir o re direccionarse bajo los argumentos entre lenguaje y conducta favorecen notablemente al conjunto de leyes que reproducen y defienden donde se niegan performativos admisibles y por tanto descartados de situaciones políticas en las que desligan expresiones lingüísticas de expresiones conductuales claras de discriminación.

La disposición de la Corte para considerar la cruz en llamas en el caso de R. A. V.v. St. Paul con “lenguaje” protegido potencialmente sugiere que la visión no-performativa del lenguaje se puede extender para defender ciertos tipos de conducta racista, una defensa que manipula la

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

distinción entre lenguaje y conducta con el fin de lograr ciertos objetivos políticos (Butler, 1997, p. 45).

Por otra parte, Catherine MacKinnon a lo largo de su texto *Only Words* presenta la pornografía como material probatorio para argumentar que dentro de la misma pornografía se actúa de forma en la que dicho contenido explícito se logra divisar y constatar situaciones de subordinación y supeditación - si hablamos del papel o rol femenino- interpretando la pornografía a la vez como lenguaje y conducta, a saber cómo ‘enunciado performativo’ donde se actúa sobre la mujer de forma perjudicial (argumento perlocucionario); simultáneamente, al tipo de representación que se le hace a la mujer como sujeto inferior y dominado (argumento ilocucionario) (Butler, 1997, p. 45).

Butler apela frente a la teoría de actos de habla de Austin, objetando que entre la palabra dicha y la acción efectuada existe una “brecha”. Esta “brecha” se generaría desde la intención del hablante hasta el efecto producido en el destinatario. “According to Butler, the possibility that a speech act can have a meaning other than the one intended by the speaker is what makes social and political changes possible” [Según Butler, la posibilidad de que un acto de habla pueda tener un significado distinto al que pretende el hablante es lo que posibilita los cambios sociales y políticos] (Schwartzman, 2002, p. 422). De ahí la crítica a la inestabilidad de la propuesta tanto de los actos de habla perlocucionario e ilocucionarios de J.L. Austin.

Otra de las razones que da Butler a la vulnerabilidad de la teoría de los actos de habla propuestos por Austin recae sobre la ‘soberanía’ u ‘autoridad’ del sujeto hablante o manifestantes de tal idea u ofensa, pues le es indispensable tomar el contexto y los enfoques convencionales en el momento de confirmar la efectividad del acto tanto ilocucionario como perlocucionarios. Por ello,

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

One reason Butler might have for avoiding questions of convention is that she sees these as being, a simple matter of authority and of “sovereignty”. She suggests at several points that the sort of authority or power that exist in Austin’s examples is the type that is granted formally by the state or by some other official- for example, the power vested in someone to perform a marriage ceremony or the power of a recognized official to name a ship. [Una de las razones que podría tener Butler para evitar cuestiones de convención es que ella ve esto como una simple cuestión de autoridad y de "soberanía". Ella sugiere en varios puntos que el tipo de autoridad o poder que existe en los ejemplos de Austin son del tipo concedido formalmente por el estado o por algún otro funcionario, por ejemplo, el poder conferido a alguien para realizar un ceremonia de entrega o el poder de un funcionario reconocido para nombrar un barco] (Schwartzman, 2002, p. 426).

De ahí que el interés por coartar los hechos de la ‘cruz en llamas’ haya sido revocado como material ofensivo y dañino para determinada comunidad. De esta manera, el discurso pornográfico y racista carece de la “autoridad” que necesita un discurso ‘oficial’ lo cual no quiere decir que el acto performativo requiera o no autoridad necesaria para infringir determinado efecto en el sujeto. Por ello, Butler también remite hacia la veracidad de las convenciones y el contexto en el que se expresa dicho enunciado dado que tanto la convenciones como el contexto social difieren al estar sujetos a cambios, incluso la historia y su comprensión actual de la misma está sometida a diversas interpretaciones.

Sin embargo, Lisa H. Schwartzman objeta ante la visión de Butler refiriéndose a las propuestas de las teóricas como desligada de un contexto fijo e inalterable pues no es necesario de un espacio o contexto inamovible para que se dé un acto de habla:

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

To say that the context can be given any particular description right at this moment only means that there is some way that the context can be characterized at this point in the time. To the extent that an action that occurs within that context (such an utterance) has any meaning at all, its meaning must be located in some understanding of the context, convention, or "total speech situation" [Decir que al contexto se le puede dar una descripción particular en este momento solo significa que hay alguna forma de caracterizar el contexto en este momento. En la medida en que una acción que ocurre dentro de ese contexto (tal enunciado) tenga algún significado, su significado debe ubicarse en alguna comprensión del contexto, convención o "situación de habla total"] (Schwartzman, 2002, p. 430).

Ahora bien, para las teóricas Catherine MacKinnon y Mari Matsuda es importante resaltar la necesidad de retomar un contexto o realidad inminente sobre una sociedad sin memoria en el que la estructura jerárquica de la organización social destaca en cada una de las problemáticas. Por tanto, las convenciones, el juego de poder, la historia y la cultura siguen jugando un papel determinante en las actuaciones del discurso de odio pues, pese a las consideraciones del contexto y el medio social, es el significado que se obtiene de los actos performativos en el momento en que son declarados lo que realmente merece atención.

No obstante, Butler se preguntará, nuevamente, ¿qué le da al discurso de odio el poder de constituir el sujeto con tal eficacia? Respuesta que alude directamente a las estructuras de poder social de la 'soberanía' y autoridad pues en el momento en que se emite un discurso de odio y afectación hacia otro las estructuras convencionales de poder propician la función del efecto performativo; por ello, es necesario que dichas palabras adopten las transgresiones correspondientes donde finalmente se logre efectos de subordinación y dominio. Ahora bien, surge

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

la pregunta: ¿qué casos podemos encontrar dentro de la cotidianidad donde aspectos denigrantes atenten contra la integridad de la mujer apelando a la condición socio histórica que se ha constituido a lo largo de la reproducción y la naturalización de la norma masculinista? Esto es lo que realmente nos atañe.

Frases muy comunes, pero que contribuyen al discurso de odio sexista, que además son un tanto inconscientes, se escuchan a diario sin ninguna repercusión apuntando a la sujeción y la reproducción de la norma social. “Detrás de un hombre hay una gran mujer”, donde se alude a un posicionamiento secundario de la mujer frente al hombre. Además remite al apoyo incondicional que le debe una mujer a un hombre en aspectos de la vida; “las mujeres no dicen groserías”, evoca a personalidades sumisas cuyo aporte a lo sociedad a través de la historia se reducía a su mera presencia como acompañantes de sus esposos o de los hombres en general en cualquiera de sus reuniones; “calladitas se ven mejor”, hace mención al aporte u opinión denegadas que hacían las mujeres donde se ponía en duda su capacidad intelectual sobre diversos temas; y “ella se lo buscó”, haciendo referencia a sucesos desafortunados y provocados que le sucedía a las mujeres como situaciones que merecían por comportarse de una forma desapropiada.

Todo esto como actos constitutivos que reiteran la norma masculinista que se ha venido formando desde hace ya mucho y que se repite y reproduce hasta por sus mismas víctimas, en la que se organiza u orquesta una realidad sumida en la resignación y la aceptación del deber ser de la sociedad y, así mismo, en el señalamiento frente a hechos contrarios. El éxito del lenguaje sexista radica en su valor reiterativo que no sólo constatan un orden social establecido sino que lo propaga y alimenta la desigualdad en la que se encuentran las mujeres como sujetos supuestamente incapaces, necesitados de supeditación y vigilancia a lo largo de la línea temporal. De este modo la regencia de la norma social se articula en espacios tan sencillos como la casa y en el lugar de

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

trabajo o estudio donde se repite y propagan dichos enunciados. Así se mantiene y expanden por generaciones tras generaciones donde resulta más común y natural escuchar toda una serie de enunciados peyorativos que pasan desapercibidos por los individuos tras normalización; este tipo de enunciados “logra articularse en un discurso socialmente legitimado, al punto de convertirse en una acción constante, un eterno presente” (Castelar & Quintero, 2012, p. 235).

¿Cuál es la responsabilidad del sujeto que emite los enunciados de odio que se han naturalizado y apegado a la construcción de la cultura y el lenguaje? Austin pone sobre la mesa los actos performativos ilocucionarios, acciones en virtud de la palabra; y los actos perlocucionarios, acciones como consecuencias. Cuando se hace uso de enunciados sexistas (como los ya vistos) se constituye no solo la palabra, si no la palabra en un acto. Cuando se dice “calladita se ve más bonita” reafirmamos que 1) su opinión en la sociedad, no por su opinión sino por su condición de género queda relegada o infravalorada; y 2) La mejor solución es quedarse callada. Esto significa que el sentido de una palabra o enunciado puede generar una consecuencia, por tanto la palabra emite un significado y, a su vez, el mismo significado sería el posible efecto de la cosa.

Nietzsche diría que dentro de las formas de moralidad se requiere un sujeto previo al que se le adjudica la responsabilidad y culpa frente a sucesos dolorosos de una acción. Aun así, antes de atribuirle la responsabilidad al sujeto es preciso para el autor fijar una acción que “reside en el sujeto” (Butler, 1997, p. 83); es decir, la constitución del sujeto como ‘agente’ social y lingüístico a través de la fabricación y la reproducción de una secuencia de condiciones morales es lo que lleva al mismo (sujeto) a situarse como responsable de un hecho ofensivo.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

A través del sujeto soberano⁴ y de la constitución de la normatividad sistemática el discurso de odio sexista y de otros campos (homofóbico, racista, etc.) presupone un orden en el que esa autoridad habla y el otro obedece. De ahí que el ejemplo del médico al recibir al bebe este sea identificado y nombrado como: “es una niña” o “es un niño” en la que se comienza una secuencia interminable en la aplicación de la norma la cual la feminización de la niña y masculinización del niño se repite en un ritual eterno, siendo este suceso un eco de acciones enunciatorias anteriores, pues, “no se trata simplemente de que el acto de habla ocurra dentro de la práctica, sino que el acto mismo es una práctica ritualizada” (Butler, 1997, p. 91).

⁴ Judith Butler presenta los términos “sujeto soberano” o “estatus soberano” a través de MacKinnon -frente al efecto de la pornografía -y Matsuda en su intento por revitalizar la posición de un hablante soberano que no solo dice que quiere significar, sino que tiene una enunciación que es a la vez singular y universal (Butler, 1997, p. 155).

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Conclusión

Así pues, se ha reparado en las estructuras hegemónicas que componen y rigen a la sociedad y, además, que construyen y visualizan al sujeto dentro y para ellas. El sujeto se mantiene y se conduce en torno de la fabricación y la repetición de normas y estructuras sociales constituyentes que él mismo y de manera colectiva (inconciencia de masas) reconoce, repite y extiende para hacerlas parte del reconocimiento. Y es mediante la norma, definida colectivamente, donde se remarca al lenguaje como propiciante de las estructuras normativas a través de una mala utilización encaminada hacia el discurso de odio en el que actúa como exponente y reproductor de la cultura y la norma, al tiempo que delimitador y englobador de realidades

Por tanto, la construcción colectiva de sociedad, crea asimismo cultura, identidad expresada a través del lenguaje hablado, escrito y en sus formas corporales. De esta manera el lenguaje, como hace parte de la norma, limita y distingue a través de concepciones de género, sexo, definiciones biológicas, capacidades físicas, entre otras, entre hombres y mujeres, siendo las últimas sujeto en condiciones desfavorables y peyorativas adaptadas a patrones normativos creados a lo largo de la historia y la cultura. No obstante, permite la generación lo nuevo y el desarrollo de resistencias.

Así al sujeto mujer se le ha tratado como objeto de coartaciones y vigilancias, es decir, a través de lenguaje naturalizado bajo la fabricación de cultura en masas, a la mujer se le ha hecho tomar el rol en el que se debe someterse y acomodarse a lo que de ella se ha creado. De este modo, cada vez es más natural y común escuchar frases peyorativas referidas a la mujer que pone de manifiesto la realidad de su contexto social como históricas de subyugación, desigualdad y desfavorabilidad como hemos visto y evidencio a lo largo de la historia.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

El traspaso de dicho contenido lingüístico vuelve a situar a la mujer, actualmente, en puntos vulnerables, que la hacen maleable en la cotidianidad, punto importante para traer a colación los actos de habla de Austin que presenta Judith Butler, donde se vislumbra, mediante su teoría de lo performativo (actos de habla) la capacidad que posee el lenguaje en especial, el lenguaje de odio (a través de los actos de habla) para causar efectos y consecuencias en aquel a quien se dirija palabras soeces, además de palabras con articulaciones corporales en el que el cuerpo cumple un papel fundamental como instrumento por el cual se expresa el contenido cultural, además de ser el dispositivo donde se lleva a cabo la acción de lo que se dice. De ahí la relevancia en destacar al sujeto mismo como responsable en la articulación de dichos enunciados, pues es el sujeto constitución de las estructuras normativas culturales, incluso antes de su nacimiento.

En suma, a través de este trabajo se quiere dejar ver que: el sujeto esta constituidos por estructuras normativas incluso antes de su nacimiento. De ahí que la propagación de las mismas se lleve a cabo por el sujeto mismo. La mujer juega un papel fundamental pues son las mujeres quienes se han visto restringidos por las normas pues desde la visión predominante de la masculinidad se ha creado realidades tanto para hombres como mujeres. Por tanto, el conjunto se sujeciones se ha expresado por medio de lenguaje, cuyo instrumento es de la misma norma entablada por cultura y sociedad. Por esta razón enunciados sexistas se hayan naturalizado, tanto así que pasan desapercibidos hasta por las mismas agraviadas. Ignorando así, la responsabilidad cultural y la remarcación histórica que tiene como efecto o consecuencia estos tipos de enunciados en donde se convierte en una serie constante de delimitación y sujeción normativa, es decir, de lo que se debe ser como mujeres.

Referencias bibliográficas

- Butler, J. (1997). *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Síntesis S.A.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Barcelona: Paidós Ibérica S.A. .
- Butler, J. (2008). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. Buenos Aires: Paidós.
- Castelar, A., & Quintero, F. (2012). Performatividad y lenguaje de odio: expresiones de la homosexualidad masculina. *CS(10)*, 207-239.
- Castellanos, G. (1995). ¿Existe la mujer? Género, lenguaje y cultura. 1-24.
- Martinez, A. (2015). La Tensión entre Materialidad y Discurso: La mirada de Judith Butler sobre el cuerpo. *Cinta Moebio(54)*, 325-335.
- Mikkola, M. (2019). Perspectivas feministas sobre el sexo y el género. (E. N. Zalta, Ed.) *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*.
<https://plato.stanford.edu/archives/fall2019/entradas/feminismo-genero/>
- Moreno, S., & Ezquerra, Y. (2017). Judith Butler y la construcción del sujeto en términos performativos. *Thémata. Revista de filosofía(56)*, 307-315.
- Rozas, S. (2016). Lenguaje y performatividad. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 6(2), 289-298.

EL ROL DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO Y SOCIAL

Saul, J., & Diaz- Leon, E. (2018). *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*.
<https://plato.stanford.edu/entries/feminism-language/#CritWorkLangPhilLang>

Schwartzman, L. (2002). Hate Speech, Illocution, and Social Context: A Critique of Judith Butler.
Journal of Social Philosophy(3), 421-441.

Toricella, A. (2009). La relación lenguaje-cuerpo-performatividad en la obra de Judith Butler:
una cartografía. *Debate feminista*, 40, 229-239.